

# Archivo General de la Nación

---

## HOJA DE ARCHIVO

- 0 -

Legajo No. 38.

Cuaderno No. 688

Año 1777.

No. de hojas útiles 3.

Autos seguidos por D. Luis Ballesteros contra D.  
Mariano Fajardo, por cantidad de pesos.

Clasificación Cabildo

CA- JOL  
CAS 89  
DOC 1318  
f 4

Causas Civiles.





SELLO SEGUNDO, SEIS REALES, AÑOS DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS, Y SETENTA Y TRES.

A LOS AÑOS DE 1776. Y 1777.

1737

Comomido fu...  
 declare como...  
 side y re como...  
 Conferandore...  
 de Crecant...  
 baxoo en los...  
 es que Copre...  
 D. Luis Ballesteros, como mas ayu lugax ende  
 hecho, paxico ante vni. y digo, que D. Antonio Bu  
 La le ha encomendado la cobranza de los arrendam  
 mientos, de unas tiendas que estan en la Calle de  
 Maxelo, y hacienda alquilada una de ellas a  
 Mariano faxudo esposo Carpintero, ha entre  
 venido supaga, y esta viendo, ciento veinte y  
 sus pesos, por cuyo motivo vixi a Vni. para  
 que se le asegurase en el cuerpo de Guardia ha  
 ta que pagase, o afianzase, como en efecto se  
 mando, y se halla preso, y la tienda deaxada  
 cuya llave principal tiene su Mugex, y yo  
 tengo otra, y siendo preciso, se haga In  
 ventario de los bienes que alli existen, p  
 disponer de ellos, y alquilar como la Hen  
 da en esta atencion.



A vni pido y duplico se viva mandax, se  
 haga el referido Inventario, cometre  
 aquiere fuere de su agraxo, y que para







Lima y marzo <sup>15</sup> de 1777 <sup>Como Señor.</sup>

Informe con Mariano Jaxardo <sup>Ther. de a ca.</sup>  
antes el Sr. <sup>Valle de la Comp. de Pautos libros</sup>  
Ordinario, fue <sup>de esta Ciudad, puesto ante v.e. con</sup>  
el a causa <sup>su mayor rendim. dize: Que de un</sup>  
del Alcaide Ordinario D. Juan de la <sup>prop. co</sup>  
Puente, y apedimento de D. Luis <sup>n. p.</sup>  
Ballesteros, se halla el Sup. <sup>te</sup>  
tado en el Cuerpo de <sup>Qua de Caua.</sup>  
Ulcia, p. ciento, y mas p. q. le debe  
de los Arrendamientos de una Ti-  
enda en q. vive con prenta ala Calle.

*[Handwritten signature and scribbles]*

El Sup. <sup>te</sup> debe realm. <sup>te</sup> el dize  
no: no lo ha podido satisfacer p.  
los notorios atayos en q. se halla:  
p. el mes de Octubre del año pasado,  
le robaron la mayor parte de la he-  
rramienta, alg. obras, y ropa de su



Lima y Mayo  
20 de 1777

no; su Oficio de Campesino, p.<sup>o</sup> su  
poca salud, apenas le ha servido  
para los precisos alimentos de  
su familia; esta con el arresto de  
quinze dias q.<sup>e</sup> lleva el sup.<sup>te</sup> aun  
son mayores las estrecheces que  
padere: la carencia de subsidios,  
y la incomodidad de dicho arresto, se  
asecan a motivarle mas quebranta  
tos, estos no han de ser merito p.<sup>o</sup>

El Alcalde Ordinario  
no continuara la  
Causa, proveyendo en  
Just. lo que conve-  
ponda, sin dar lugar  
a otro Recurso

que el Acachidon le echasse cantada  
ala Tienda enbargando su he-  
ramienta con q.<sup>e</sup> trabaja, porque  
ning.<sup>o</sup> Oficial se le debe enbargar:  
inmediatam.<sup>te</sup> se contraviene ala  
Ley R.<sup>l</sup> que lo prohibe; baxo este  
supuesto, se le debe devolver la heram.<sup>ta</sup>

*[Handwritten flourish]*  
*[Handwritten flourish]*

El sup.<sup>te</sup> por el fuero de  
Guerra q.<sup>e</sup> goza, no esta sujeto al Al-  
calde Ordinario, porque el punto q.<sup>ra</sup>l  
comprehende, o somete baxo de la su-  
jeridiccion ordinaria a los Oficiales q.<sup>e</sup>

*[Handwritten flourish]*







UNREAL.

SIRVIDE CILLO TERCERO  
DE LA CAUSA DIZO

4  
nacimiento puesto demanda de no al.  
en este día q. Luis Balleranos.  
contra Mariano Taxardo, p. can  
tidad de cinco veinte y seis p. que  
debia de los arrendamientos de una  
tienda de q. el cobrador se dio pro-  
cedencia para q. jurase, y declarase  
y confesase, vele Requiere  
al bano, y en su defecto o de presen-  
ta equitativa de su deudora  
excoacion en su persona. En  
esta virtud vele Requiere con-  
feso la deuda, y no pagando.  
mandando prendase vele preso  
preso en el cuerpo de Guardia  
dejando venada con un candado  
la puerta de su abitacion. Des-  
pues, se ha presentado el Utere  
chedon p. Escrito a q. se provea  
q. el auto q. acompaño para  
q. en su virtud se determine lo  
q. fuere de su mayor agrado. Fu  
may. Uterro 17 de 1777.

Fu Conf.  
ham. Uterro de la Puente  
En la Cuid. de los reys.



En quartillo.

4



SELLO QVARTO, VN  
QVARTILLO, AÑOS DE  
MIL SETECIENTOS Y SE-  
SENTA DOS Y TRENTA  
Y TRES.

del Pena en Junta de marzo de mil setecientos y  
treinta y siete años. El Sr. mae de Cpo d.º Fran.º de la  
Puente Alc.º Ordin.º de ella y su jurisdic.º p.º la  
vijo q.º havia y hubo p.º recibido el sup.º de.º y  
sacumplin.º mando se guarde y cumpla el auto  
de.º segun y como en el se contiene, acavandose  
la dilig.º con la actividad q.º conue.º ponde p.º el  
tan en lo subscrito mebas que se en el acunp.º  
asilo p.ºo sup.º y firmo con parecer el d.º d.º  
Yentana Mas Ateron desta Ciud.

Yentana  
Mas Ateron